I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. PATENTES COMERCIALES

Cerrillos, 10 JUN 2014

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el artículo Nº 24 y siguiente del Decreto Ley Nº 3.063 de la Ley de Rentas Municipales.

2.- Las facultades contempladas en la Art. Nº 63 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.- Lo dispuesto en la letra B, párrafo II, capitulo II de la Ordenanza Nº 12.

4.- La certificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes extendidos por el Jefe del Departamento de Patentes Comerciales.

5.- Y la obligación de emitir resolución especial del Alcalde, según articulo Nº 31 de la Ordenanza Nº 12

RESOLUCIÓN Nº 1260

1.- Autorizase a la persona que se señala, para ejercer comercio transitorio estacionado en la ubicación que se indica, para el giro que se expresa a continuación:

NOMBRE **JUAN ROJAS CASTRO**
RUT **9.672.236-2**
DIRECCIÓN **MONS. J. RODRIGUEZ BLOCK Nº 455-A DEPTO. 201**
GIRO **EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS**
UBICACIÓN **SANTA CORINA CON LO ERRAZURIZ**

2.- Gírense por el Departamento respectivo los derechos Municipales que correspondan por el permiso señalado.

3.- Remítanse al Departamento de Patentes Comerciales los antecedentes del Permiso otorgado, para su custodia y control posterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

JEFE DEPARTAMENTO
PATENTES COMERCIALES

ALCALDE

Fecha Emisión: 7.06.2014.-
Distribución:
Secretaría Municipal
Dirección de Adm. Y Finanzas
Depto. de Tesorería
Depto. de Patentes Comerciales